RESOLUCION N°: 110.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE "ARTICULOS DE FERRETERIA."

CIUDAD DEL ESTE, 29 de Octubre de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 15 de octubre del año que transcurre, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución del Consejo de Administración de Alto Paraná N° 36 del 19 de mayo del cte.; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:...**literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33*".----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones a potenciales oferentes como: ELECTRO PARANA S.R.L., VILMA CONCEPCION VDA. DE BARUA, EMPORIO S.A., DICOPAR S.R.L., PIRO`Y S.A. (LUMICORP), FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Melgarejo, presentándose únicamente esta ultima.----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.-

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado nuevamente invitaciones a las mismas empresas arriba mencionadas y a otras potenciales oferentes como: FERRETERÍA COLMAN S.R.L., FERRETERIA TOSCA S.A., OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., GYGA PLUS TECHNOLOGY, GABRIEL SANCHEZ VALDEZ, INGENIERIA ELECTROMECANICA M.G.M. S.A. y GUSTAVO ADOLFO LEIVA presentándose FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Melgarejo y ELECTRO PARANA S.R.L.----------

QUE, el Comité de **recomendación de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Publicas en su Art. 34 inc. c** *"...por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Así mismo con el procedimiento de prorroga y reiteración de invitaciones de conformidad a los Art. 1° y 5° de la Res. 805/09 de la UCNT, queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, conforme a lo establecido en la Resolución N° 100/06 de la UCNT. En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado primeramente las correcciones aritméticas en ambas ofertas ya que se han detectado errores en los subtotales afectando el monto total, estableciéndose así para* ***Ferretería Campo Grande un monto total de Gs. 22.238.905 (Guaraníes veinte y dos millones doscientos treinta y ocho mil novecientos cinco)*** *y para la empresa* ***Electro Paraná S.R.L. un monto total de Gs. 38.105.800 (Guaraníes treinta y ocho millones ciento cinco mil ochocientos).*** *Una vez efectuada las correcciones aritméticas se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentada por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos (a fin de dar cumplimiento al Decreto 4008/03 en la cual da preferencia a los productos nacionales con un margen del 70% sobre el precio del producto importado, en este caso se aplicó este Decreto al Ítem 61 Electrodo pues se tiene una oferta de un producto importado y otra de producción nacional), como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por*

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Miguel Ángel Onieva Agüero
Presidente Consejo de Administración
VI C. Alto Paraná

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo

oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria" por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a las empresas: ***FERRETERIA CAMPO GRANDE, de Ramón Melgarejo,*** **por la suma de Gs. 15.255.240.** ***(Guaraníes quince millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta),*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los ítems adjudicados y por poseer artículos de* ***mejor calidad y el precio mas bajo*** *en los ítems 1,2, 4, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 89, 92, 96, 97, y 98; ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".* ***FERRETERIA ELECTRO PARANA S.R.L,*** **por la suma de Gs. 23.962.200.** ***(Guaraníes veinte y tres millones novecientos sesenta y dos mil doscientos);*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer los ítems adjudicados y por poseer artículos de* ***mejor calidad y el precio mas bajo*** *en los ítems 3, 21, 22, 25, 26, 28, 45, 47, 48, 56, 57, 61, 66, 67, 68, 75, 83, 85, 90, 91, 93, 94, 95 y 100; por* ***calidad superior y la segunda oferta mas baja*** *los ítems 5, 7, 8, 11, 12, 32, 36, 37, 38, 49, 50, 51, 62, 63, 65 y 84 considerando que estos bienes a adquirir son herramientas o accesorios que son utilizados en forma constante y se requiere de una calidad superior y una mayor resistencia a fin de brindar la seguridad suficiente a los funcionarios y al publico en general que las estarían utilizando; ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2 y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa - Adquisición de Artículos de Ferretería, a la empresa **"FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Melgarejo"** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinta teflón	20	1.575	31.500
2	Carretilla	3	152.250	456.750
4	Martillo	4	19.425	77.700
6	Hoja de sierra	80	3.990	319.200
9	Tarraja manual	2	10.500	21.000
10	Llaves boca estrella	2	7.875	15.750
13	Martillo tipo mazo chico	2	33.600	67.200
14	Caja de herramientas	3	47.250	141.750
15	Cinta pasa cable	2	15.750	31.500
16	Tijera de podar grande	2	30.975	61.950
17	Destornillador	30	7.875	236.250
18	Pincel	20	4.200	84.000
19	Pincel	20	7.875	157.500
20	Cinta métrica plástico	10	8.925	89.250
23	Destornillador	5	8.925	44.625
24	Destornillador	5	7.350	36.750
27	Dispensador de papel higiénico	6	682.500	4.095.000
29	Cortador de hierro	2	9.975	19.950
30	Tarraja manual	1	12.600	12.600
31	Tarraja manual	1	19.425	19.425
33	Tester analógico	1	21.000	21.000

39	Mecha salomónica	6	8.400	50.400
40	Mecha de acero para hormigón	6	2.100	12.600
41	Mecha de acero para hormigón	6	2.100	12.600
42	Mecha de acero para hormigón	6	2.625	15.750
43	Mecha de acero para hormigón	6	3.675	22.050
44	Mecha de acero para hormigón	6	6.300	37.800
46	Mecha de acero para hormigón	6	12.075	72.450
52	Grifo o canilla	6	38.850	233.100
53	Cemento blanco	10	3.150	31.500
54	Cal liquida	5	7.875	39.375
55	Rodillo de lana	70	3.150	220.500
58	Clavo con cabeza	2	52.500	105.000
59	Clavo con cabeza	2	73.500	147.000
60	Lija	100	1.050	105.000
64	Cola adhesiva para madera	5	7.350	36.750
69	Ruedita	10	6.300	63.000
70	Ruedita	10	15.750	157.500
71	Tapa para inodoro	15	18.375	275.625
72	Balde albañil	2	7.875	15.750
73	Cinta aisladora de vinilo para B/T	50	3.150	157.500
74	Cisterna de inodoro para baño	15	30.450	456.750
76	Grapa de cable plástico	20	10.500	210.000
77	Cola Adhesiva	20	3.675	73.500
78	Tapón de plástico	10	525	5.250
79	Tapón de plástico	4	735	2.940
80	Tapón de plástico	10	1.575	15.750
81	Tapón de plástico	10	3.150	31.500
82	Linterna a pilas	15	36.750	551.250
86	Pasador de metal con portacandado	20	8.925	178.500
87	Unión de plástico	5	28.350	141.750
88	Conexión sencilla de plástico	40	8.925	357.000
89	Cordón de Nylon	10	9.975	99.750
92	Pinza de impacto	2	78.750	157.500
96	Adhesivo para caños	20	4.725	94.500
97	Corta lata	4	26.250	105.000
98	Cola sintética instantáneo	10	12.600	126.000
			Totales	**15.255.240**

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa - Adquisición de Artículos de Ferretería, a la empresa **"FERRETERIA ELECTRO PARANA S.R.L"** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Serrucho	2	40.000	80.000
5	Pinza	3	28.200	84.600
7	Llave inglesa	3	66.700	200.100
8	Pinza	2	37.600	75.200
11	Formón	2	15.000	30.000
12	Formón	2	16.000	32.000
21	Brocha grande	10	6.300	63.000
22	Espátula	5	3.200	16.000
25	Destornillador	5	4.900	24.500
26	Destornillador	5	4.400	22.000
28	Pinza RJ45	2	72.000	144.000
32	Cuchara albañil	2	21.500	43.000
36	Cerradura para mueble	30	13.100	393.000
37	Candado	15	32.100	481.500
38	Candado	10	18.500	185.000
45	Mecha de acero para hormigón	6	8.700	52.200
47	Candado de metal mediano	25	86.400	2.160.000
48	Cerradura para puerta de madera	15	33.600	504.000
49	Grifo o canilla	20	46.700	934.000
50	Grifo o canilla	10	58.700	587.000
51	Grifo o canilla	14	54.400	761.600
56	Tarugo de plástico	50	84	4.200

61	Electrodos	4	10.900	43.600
62	Llave de paso	10	40.600	406.000
63	Llave de paso	10	167.000	1.670.000
65	Conos de señalización	10	65.000	650.000
66	Válvula para canilla	30	1.200	36.000
67	Ficha para teléfono	100	500	50.000
68	Alambre dulce	2	9.000	18.000
75	Grapa de cable plástico	30	6.450	193.500
83	Canaleta plástica	20	8.000	160.000
84	Grifo o canilla	50	62.800	3.140.000
85	Guante de cuero	10	7.700	77.000
90	Base de metal	10	6.600	66.000
91	Base de metal	10	6.600	66.000
93	Juego de llaves	4	66.600	266.400
94	Cubierta para automóvil	8	895.500	7.164.000
95	Cubierta para automóvil	4	767.500	3.070.000
100	Tarugo de plástico	10	250	2.500
			Totales	**23.962.200**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 390 – Artículos de Ferretería – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, como **Fiscal de Contrato** al **Sr. Lucio Villalba,** Encargado de Mantenimiento. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel Ángel Onieva Agüero
Presidente Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Recibido en el Departamento de la U.O.C.
el 04 de Noviembre del 2010
siendo las 11:40 hs.-

Alicia González Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones